República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PONE TÉRMINO A NOMBRAMIENTO DE FRANCISCO JAVIER HENRÍQUEZ LÓPEZ EN CALIDAD DE CONTRATA A CONTAR DE LA FECHA QUE INDICA./

PARRAL, 19 DIC 2023

DECRETO AFECTO Nº 2174

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b) La ley Nº 18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
c) La Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
e) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
h) Decreto Afecto N°122 de fecha 11 de enero de 2023, que nombra en calidad de contrata a Don FRANCISCO JAVIER HENRÍQUEZ LÓPEZ.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, según Decreto Afecto N°122 de fecha 11 de enero de 2023, se nombró a contrata, como administrativo grado 17°, con jornada completa de 44 horas semanales para cumplir labores de apoyo administrativo en Ventanilla Única, a Don FRANCISCO JAVIER HENRÍQUEZ LÓPEZ, Cédula Nacional de Identidad [redacted] hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.- Que, Contraloría General de la República, en su jurisprudencia ha señalado en reiteradas oportunidades, que la relación jurídica en calidad de contratado es una figura esencialmente transitoria, cuya vigencia está supeditada al tiempo fijado en el decreto que la dispone, y que una vez, vencido el plazo previsto en ese instrumento o hasta el 31 de diciembre de cada año se produce, por el solo ministerio de la ley, el cese de las funciones, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2 de la Ley N° 18.883.

3.- Que, el inciso tercero del artículo 2 de la Ley N° 18.883 del Estatuto para Funcionarios Municipales, prevé que los *"(...) Los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos. (...)"*

4.- Que, por todo lo anteriormente expuesto y expresado, además de no haber otra circunstancia o criterio que obligue a actuar distinto, se procederá a poner término al nombramiento de don FRANCISCO JAVIER HENRÍQUEZ LÓPEZ a contar del 1 de enero del 2024.

5.- Que, el artículo 3° de la ley N° 19.880, señala *"las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.* Su inciso segundo prevé que para efectos de esa ley estos serán *"las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública".*

DECRETO:

I. **PÓNGASE,** término al nombramiento en calidad de contrata como administrativo grado 17°, con jornada completa de 44 horas semanales para cumplir labores de apoyo administrativo en Ventanilla Única, a Don FRANCISCO JAVIER HENRÍQUEZ LÓPEZ, Cédula Nacional de Identidad N[redacted] **el día 31 de diciembre de 2023**, disponiéndose que a contar del 01 de enero de 2024 no será renovado su nombramiento en calidad de contratado para un próximo período, en virtud de lo dicho en el inciso tercero del artículo 2 de la Ley N° 18.883 del Estatuto para Funcionarios. Municipales y de acuerdo a la reciente jurisprudencia de Contraloría General de la República.

II. **ESTABLEZCASE,** mediante este acto administrativo, que la Municipalidad de Parral manifiesta la decisión de no prorrogar la contrata antes referida.

III. **ESTABLEZCASE,** que el funcionario Don Francisco Javier Henríquez López cumplirá sus funciones hasta el día 31 de diciembre de 2023.

IV. **PAGUESE** al funcionario las remuneraciones correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2023.

V. **ESTABLÉZCASE,** que se tiene presente que Don Francisco Javier Henríquez López no se encuentra sometido a proceso disciplinario alguno.

VI. **NOTIFÍQUESE,** por persona habilitada, este Acto Administrativo a Don Mario Antonio Tiznado Castillo personalmente y remítase carta certificada al Domicilio que tuviera el funcionario registrado en la Dirección de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Parral.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – MUN.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA PARRAL

PMH
DISTRIBUCION:

COPIAS PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Don Francisco Javier Henríquez López

COPIAS DIGITALES:

1. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral *paulina.manriquez@parral.cl - alejandro.faundez@parral.cl - juan.fuentes@parral.cl*
2. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral. *juridico@parral.cl*
3. Dirección de Recursos Humanos, Ilustre Municipalidad de Parral. *javier.moreira@parral.cl - karla.guzman@parral.cl*
4. Dirección de Secretaria Municipal, I. Municipalidad de Parral, *Alejandra.roman@parral.cl*
5. Dirección de Desarrollo Comunitario, I. Municipalidad de Parral, *jose.coll@parral.cl*

Director de Asesoría Jurídica
Pablo Muñoz Henríquez
DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECTOR Ilustre Municipalidad de Parral Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ SIGNFLOW.COM

Director de Recursos Humanos
Javier Moreira Bauerle
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DIRECTOR RECURSOS HUMANOS Javier Moreira Bauerle SIGNFLOW.COM